



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO No. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en 91 Avenida Norte y 1ra Calle Poniente # 4713, Colonia Escalón, en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos, del día ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Con vista a la solicitud de acceso a la información de datos personales **UAIP-FONAT-2023-0001**, solicitud que ha sido recibida por medio de correo electrónico, el día tres de los corrientes, prevenida y subsanada el día siete del presente mes y año en curso, presentada por el señor: **xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx**, quien se identifica por medio de su Documento único de Identidad: **xxxxxxx - x**; quien ha solicitado conocer **"Situación actual sobre el avance del proceso del trámite de solicitud de ayuda económica con expediente Número: 2022/L-000001240"** se hacen las siguientes valoraciones:

Es necesario citar que el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, prescribe: "El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes: (...) d. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares (...) h. Realizar las notificaciones correspondientes; y siempre expedirá la resolución correspondiente, misma que deberá comunicarse al solicitante.

Para este caso particular, esta Oficina realizó las gestiones pertinentes ante la Unidad Jurídica, obteniendo la siguiente información que cito textualmente, la cual se detalla a continuación:

"La solicitud 2022/00000L1240 a nombre del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, ya fue aprobada por el consejo directivo en sesión del mes de octubre 2022 y la resolución ya fue notificada (**por medio del Sistema SOL**) al beneficiario señor xxxxxxx xxxxxxx. En estos momentos el expediente está en Tesorería Institucional en el proceso de

asignación de fondos, pero aún no sabemos fecha exacta de pago ya que dependemos de que nos asignen fondos (El Ministerio de Hacienda) para poder pagar. El beneficiario debe estar pendiente del sistema SOL ya que por ese medio estará recibiendo la notificación de la fecha a partir de la cual puede acercarse a la ventanilla del banco a cobrar la prestación económica.” Se le recomienda mantenerse al pendiente de la notificación que será realizada en cuanto el Ministerio de Hacienda asigne los fondos para ser entregados en ventanilla del Banco Hipotecario más cercano al que usted pueda asistir, **notificación que será realizada por medio del correo que dejo al momento de llenar la solicitud, y a través de la plataforma SOL FONAT.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen. No obstante, la persona solicitante presentó su Documento único de Identidad, el cual corresponde a la persona titular y solicitante de la ayuda económica en relación a la información que solicita.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la persona solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información FONAT**  
**Unidad de Acceso a la Información**